

El bien comun, y así Trunfo acordaron lo si-  
guiente

Se ha visto, leído, y discutido con la seriedad con-  
veniente una Real Cédula comunicada por la Regencia  
al Reyno comprensiva de otra que con  
fecha diez y siete de Mayo último por los Sres.  
elav. Contesores y Encomendados en la q. se de-  
claran puestas las Elecciones q. se han hecho de  
Individuos de Ayuntamiento, y en consecuencia se  
manda nombrar por los mismos Electores otros  
Indiv. enemplares de los q. con arreglo a la Ley  
no devían ser nombrados. En virtud se  
Acordó: se quande, Cumpla y Exeute en todas  
sus partes: y existiendo en este Ayuntamiento  
personas ligadas con parentesco o Consanguini-  
dad, y afinidad, qual son segun se propone,  
el Sr. Alcalde Segundo D. Juan N<sup>o</sup> Canovas, h<sup>o</sup> Político  
el Sr. Regidor D. Alonso Alde Canovas, y  
el mismo Sr. Alcalde, her<sup>o</sup> Político el otro Re-  
gidor D. Alvaro Mente como casado con  
una her<sup>a</sup> hermana de aquel: y ademas se encuen-  
tran D. Miguel Texar Blanco, y D. Roque Man-  
fines Novario, Primeros hermanos, que son ju-  
al m. Regidor: de deluego, deseando el Sr. Pre-  
sidente que en esta materia tan delicada, se pro-  
ceda con el pulso, maduro y delicado mas ana-  
logo a q. tengan efecto las soberanas interve-  
niciones de S. M. las Cortes, y a la Regencia mandó al  
Sr. Procurador Sindico G<sup>o</sup>al Prim.<sup>o</sup> y Comodal  
y otras personas de la prensa, y facultad de Aboga-  
do, propongan lo q. juzgare y le parezca conve-

Elm. 11

